



Radicado: 11001-03-15-000-2021-05429-00
Demandante: LUZ DARY BOLAÑOS GONZÁLES Y OTROS

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERA PONENTE: STELLA JEANNETTE CARVAJAL BASTO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2021-05429-00
Demandante: LUZ DARY BOLAÑOS GONZÁLES Y OTROS
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA - SALA PRIMERA DE DECISIÓN

AUTO

Previo a decidir sobre la admisión de la acción de tutela de la referencia, el despacho advierte que el abogado Jonathan Velásquez Sepúlveda, representante legal de la sociedad LEGALGROUP Especialistas en Derechos S.A.S., quien dice actúa en el presente trámite como apoderado de Luz Dary Bolaños Gonzáles, Bernardo Darío Bolaños Gonzáles, José Santiago Correa Bolaños, Yeni Gabriela Correa Bolaños, Estefanía Bolaños Holguín, David Bolaños Holguín, Luis Miguel Bolaños Holguín, Yony Alejandro Bolaños Holguín, Edison Andrés Bolaños Holguín, Julio César Bolaños García y Luis Felipe Bolaños Arango, no allegó los poderes especiales que lo acrediten como tal, toda vez que los poderes aportados con la demanda corresponden a los otorgados en el año 2016 para instaurar el medio de control de reparación directa contra la Nación - Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación, y no para acudir en ejercicio de la presente acción de tutela.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

Por Secretaría General, **REQUIÉRASE** al abogado Jonathan Velásquez Sepúlveda, representante legal de la sociedad LEGALGROUP Especialistas en Derechos S.A.S., para que allegue los poderes especiales que lo acrediten como apoderado de Luz Dary Bolaños Gonzáles, Bernardo Darío Bolaños Gonzáles, José Santiago Correa Bolaños, Yeni Gabriela Correa Bolaños, Estefanía Bolaños Holguín, David Bolaños Holguín, Luis Miguel Bolaños Holguín, Yony Alejandro Bolaños Holguín, Edison Andrés Bolaños Holguín, Julio César Bolaños García y Luis Felipe Bolaños Arango, para interponer la presente acción de tutela.

Término: Tres (3) días.

Notifíquese y cúmplase.

(Firmado electrónicamente)

STELLA JEANNETTE CARVAJAL BASTO
Consejera